

Guatemala 08 de junio de 2026
FNFG-DF-862-2026/cg

Licenciada
Lucrecia Edith Martínez López
Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho



Licenciada Martínez:

Por este medio me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento sobre la modificación presupuestaria elaborada por esta Federación siendo la siguiente:

- Modificación presupuestaria por valor de setecientos treinta y un mil ochocientos quetzales exactos Q731,800.00 para cubrir boletos aéreos de la Selección Nacional de Fútbol Playa Masculina y otros gastos.

La cuál fue aprobada por medio de la resolución número CEF-024-2026 con el comprobante CO2 Número 015 del Sistema de Contabilidad Integrada SICOINDES.

Anticipadamente agradezco su atención y aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted,

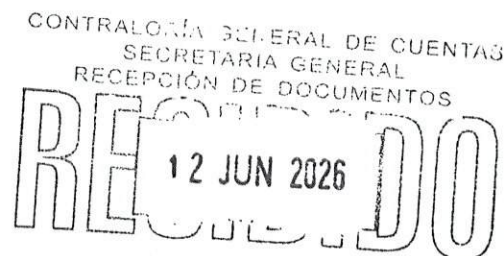
Atentamente,


 Lic. William Fredy Martinez Molina
Secretario
General Administrativo
Federación Nacional de Fútbol de Guatemala



Guatemala, 08 de junio de 2026
FNFG-DF-863-2026/cg

Señor Contralor General de Cuentas
Dr. Frank Helmuth Bode Fuentes
Contraloría General de Cuentas
Su Despacho.



Dr. Bode:

A las 9:18 Hrs. Letras A

Por este medio me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento sobre la modificación presupuestaria elaborada por esta Federación siendo la siguiente:

- Modificación presupuestaria por valor de setecientos treinta y un mil ochocientos quetzales exactos Q731,800.00 para cubrir boletos aéreos de la Selección Nacional de Fútbol Playa Masculina y otros gastos.

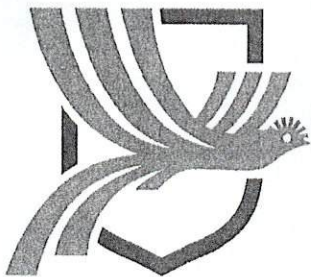
La cuál fue aprobada por medio de la resolución número CEF-024-2026 con el comprobante CO2 Número 015 del Sistema de Contabilidad Integrada SICOINDES.

Anticipadamente agradezco su atención y aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted,

Atentamente,



Lic. William Fredy Martinez Molina
Secretario
General Administrativo
Federación Nacional de Fútbol de Guatemala



18

Guatemala, 08 de junio de 2026
FNFG-DF-864-2026/cg

Señor

Luis Alberto Contreras Colindres
Presidente Junta Directiva 2026
Congreso de la República de Guatemala
Su Despacho

Señor Presidente:

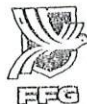
Por este medio me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento sobre la modificación presupuestaria elaborada por esta Federación siendo la siguiente:

- Modificación presupuestaria por valor de setecientos treinta y un mil ochocientos quetzales exactos Q731,800.00 para cubrir boletos aéreos de la Selección Nacional de Fútbol Playa Masculina y otros gastos.

La cuál fue aprobada por medio de la resolución número CEF-024-2026 con el comprobante CO2 Número 015 del Sistema de Contabilidad Integrada SICOINDES.

Anticipadamente agradezco su atención y aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted,

Atentamente,



Lic. William Fredy Martínez Molina
Secretario
General Administrativo
Federación Nacional de Fútbol de Guatemala





17

EL INFRASCRITO SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO ADJUNTO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA, CERTIFICA QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA LA RESOLUCIÓN NÚMERO CEF GUION CERO CERO VEINTICUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (CEF - 024 -2026), DE FECHA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS, EMITIDA POR EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA, LA QUE TRANSCRITA DICE.

RESOLUCIÓN CEF-024-2026

COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA. Guatemala, cuatro de junio del año dos mil veintiséis. -----

CONSIDERANDO

-I-

Que los Estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, en su artículo setenta y uno (71), numeral uno 1 establece que "Que el ejercicio económico de la FEDEFUT será de un año y comenzara el uno de enero y terminara el treinta y uno de diciembre de cada año" así mismo, el numeral dos 2 manifiesta que "Los ingresos y gastos de la FEDEFUT se gestionarán de tal manera que estén equilibrados durante el ejercicio financiero. La responsabilidad principal de la FEDEFUT será garantizar su futuro mediante la creación de reservas.

-II-

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto artículo 41 Modificaciones Presupuestarias. Las modificaciones presupuestarias de los presupuestos de las entidades descentralizadas con excepción de las autónomas.... en los demás casos las entidades establecerán su propio sistema de modificaciones presupuestarias en la forma como se regule en el reglamento de esta ley.

-III-

Que, mediante oficio FNFG-DF-861-2026/cg, emitido por la Dirección Financiera de esta Federación, con fecha cuatro (04) de junio del año dos mil veintiséis (2026), se solicita; modificación presupuestaria por valor de setecientos treinta y un mil ochocientos quetzales exactos Q731,800.00 para cubrir boletos aéreos de la Selección Nacional de Fútbol Playa Masculina y otros gastos.

POR TANTO

Con base en lo considerado y lo que para el efecto establece Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 76-97 Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, y el Acuerdo número 165-2025-CE-CDAG Estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, esta Secretaría General Administrativa, al resolver,

DECLARA

I) Autorizar modificación presupuestaria por valor de setecientos treinta y un mil ochocientos quetzales exactos Q731,800.00 para cubrir boletos aéreos de la Selección Nacional de Fútbol Playa Masculina y otros gastos, de conformidad con los siguientes cuadros:

CRÉDITOS Y DÉBITOS PRESUPUESTARIOS FF-22

PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	REN	FF	ORG	COR	SUBPROD	CRÉDITO	DÉBITO
11	00	000	001	000	0101	199	22	0000	0000	001-006-0001	Q50,000.00	
11	00	000	002	000	0101	262	22	0000	0000	001-007-0004	Q15,000.00	
11	00	000	002	000	0101	141	22	0000	0000	001-007-0005	Q500,000.00	
11	00	000	002	000	0101	196	22	0000	0000	001-007-0005	Q100,000.00	





16

PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	REN	FF	ORG	COR	SUBPROD	CRÉDITO	DÉBITO
11	00	000	002	000	0101	211	22	0000	0000	001-007-0005	Q61,700.00	
11	00	000	002	000	0101	291	22	0000	0000	001-007-0005	Q300.00	
11	00	000	001	000	0101	029	22	0000	0000	001-006-0001		-Q123,000.00
11	00	000	002	000	0101	029	22	0000	0000	001-007-0003		-Q446,000.00
11	00	000	002	000	0101	029	22	0000	0000	001-007-0005		-Q158,000.00
Total											Q727,000.00	-Q727,000.00

CRÉDITOS Y DÉBITOS PRESUPUESTARIOS FF-31

PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	REN	FF	ORG	COR	SUBPROD	CRÉDITO	DÉBITO
11	00	000	001	000	0101	295	31	0000	0000	001-006-0001	Q500.00	
11	00	000	001	000	0101	297	31	0000	0000	001-006-0001	Q2,000.00	
11	00	000	002	000	0101	242	31	0000	0000	001-007-0003	Q300.00	
11	00	000	002	000	0101	169	31	0000	0000	001-007-0004	Q2,000.00	
11	00	000	001	000	0101	298	31	0000	0000	001-006-0001		-Q4,800.00
Total											Q4,800.00	-Q4,800.00

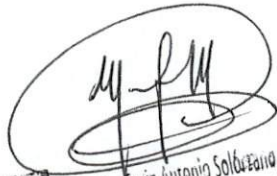
II) La presente resolución cobra vigencia inmediatamente.

III) Notifíquese a la Dirección Financiera para su respectivo conocimiento y para que proceda a realizar las acciones correspondientes.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA.

FIRMAS ILEGIBLES.

PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS MEMBRETADAS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA, IMPRESAS ÚNICAMENTE EN SU ANVERSO, LAS CUALES FIRMO, SELLO Y NUMERO EN LA CIUDAD DE GUATEMALA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS. -----


Lic. Max Esvin Antonio Solórzano Rivas
Secretario General
Administrativo Adjunto
Federación Nacional de Fútbol de Guatemala